



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

LA Directora Técnica de Predios DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en uso de sus facultades legales de acuerdo a la Resolución de Nombramiento No. **306 del 16 de febrero de 2024**, conforme al Acta de posesión **034 del 19 de febrero de 2024** y la Resolución de delegación de funciones No. **No. 6165 del 29 de diciembre de 2023**, proferidas por la Dirección General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, establecimiento público de orden Distrital, creado por el Acuerdo 19 de 1972, y el Acuerdo 006 del 2021 del Consejo Directivo del IDU, por medio del cual se adoptó la nueva estructura organizacional del IDU y se determinaron las funciones de sus dependencias, y el Convenio Interadministrativo No. 612-2019, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 58 de la **Constitución Política de Colombia** establece

“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica. El Estado



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad. Por motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa, sujeta a posterior acción contenciosa-administrativa, incluso respecto del precio.”

2. Que la **Ley 388 de 1997**, establece dentro de los principios en que se fundamenta el ordenamiento territorial el de “La distribución equitativa de cargas y beneficios” y a su vez, en el artículo 58 prevé la adquisición de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social y los literales c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos. y e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo. Cuando en desarrollo de los proyectos que trata se adelanten expropiaciones administrativas tendientes a la adquisición de predios que impliquen movilización involuntaria de ciudadanos.
3. Que el **Decreto Distrital 555** de diciembre de 2021 “Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.” estipula sobre los estándares de Calidad del Hábitat en sus **Artículos 286, 385 y 386**, dispone

“Artículo 286. Participación del Instituto de Desarrollo Urbano o la entidad competente para la adquisición de predios para la realización de obras para el cumplimiento de obligaciones



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

urbanísticas aplicables al tratamiento de desarrollo. La participación de la administración distrital para la adquisición de suelos y/o ejecución de las obras de carga general para el cumplimiento de obligaciones urbanísticas aplicables al tratamiento de desarrollo, se dará a través del Instituto de Desarrollo Urbano y demás entidades competentes, y se concretará en la gestión pública del suelo de conformidad con el artículo 2.2.5.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Los costos asociados a la totalidad del proceso estarán a cargo del promotor, urbanizador y/o titular del proyecto. Las entidades competentes establecerán los procedimientos respectivos para el cumplimiento de las condiciones establecidas en este artículo”.

“Artículo 385. Reasentamiento de familias. Podrán ser objeto de reasentamiento, las familias asentadas en predios donde se requiera ejecutar obras de estabilización, retención, drenaje o control, para evitar que la zona de afectación se amplíe e involucre nuevos predios. **Artículo 386. Acciones para el reasentamiento.** El reasentamiento implica la realización, entre otras de las siguientes acciones conforme a lo contemplado en los numerales: (...) 2. Priorizar las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo y los proyectos estratégicos o el restablecimiento de condiciones para aquellas impactadas por obra pública a desarrollar, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera. 3. Definir los criterios para adelantar el programa de reasentamiento y el de restablecimiento de condiciones socio económicas y las modalidades o alternativas habitacionales viables, técnica, económica y jurídicamente



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

sostenibles.4. Formular e implementar el plan de gestión social para el reasentamiento y el restablecimiento de condiciones socio económicas para garantizar la integración social y económica de las familias u hogares a reasentar (...)”

4. Que el **Acuerdo 019 de 1972**, del Concejo de Bogotá, se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual dentro de su fin misional se encuentra la de desarrollar las órdenes de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público contemplados en el plan de ordenamiento territorial, plan de desarrollo económico y social de obras públicas.
5. Que el Concejo de Bogotá Distrito Capital, mediante **Acuerdo 10 de 2000**, reguló el reconocimiento y pago de compensaciones por parte del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU en el Distrito Capital y dictó otras disposiciones, cuando se configure el desplazamiento involuntario de la población, por razón de la ejecución de obras públicas o el desarrollo de acciones de renovación urbana adelantadas por el IDU.
6. Que el **Decreto Distrital 329 de 2006** modificó parcialmente el **Decreto 296 de 2003**, en lo atinente a los factores y parámetros para el reconocimiento y pago del componente económico del Plan de Gestión Social.
7. Que el **Artículo 2 de la Resolución 5965 de 2006**



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

“Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el Decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones”, expedida por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU consagró dentro de los OBJETIVOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, “1. Mitigar y hacer un reconocimiento económico por los impactos negativos causados por el desplazamiento involuntario de la población a causa de las obras públicas que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el Distrito, con el propósito de que las unidades sociales logren el restablecimiento de sus condiciones iniciales en cuanto a: vivienda, actividades económicas (producción /renta), acceso a servicios sociales, y redes sociales, garantizando que éstas conserven su calidad de vida y en lo posible mejore significativamente. 2. Facilitar el traslado de la población evitando su reasentamiento en zonas no legalizadas, de alto riesgo, de preservación ambiental o en corredores viales, manteniendo o mejorando en lo posible su calidad de vida, propiciando el ordenamiento urbano y facilitando la restauración de inmuebles y predios aledaños a la obra.”

8. Que el **Acuerdo 006 de 2021**, emanado del Consejo Directivo del IDU, adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y se determinan las funciones de sus dependencias entre ellas la de la Dirección Técnica de Predios, quien tiene como funciones a desarrollar entre otras las siguientes:



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

“Proponer políticas, estrategias, planes y programas que conlleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten; Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos”.

9. Que la Dirección General del IDU, mediante la **Resolución No. 6165 del 29 de diciembre de 2023**, en su artículo 24º delega al Director Técnico de Predios, entre otras las siguientes funciones:

“24.1 Autorizar el reconocimiento y el pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias; 24.2 Suscribir las actas de transacción por concepto de pagos por reasentamiento y los demás actos inherentes a la autorización del pago de las mismas...24.9 Autorizar las inclusiones, exclusiones, actualizaciones y demás modificaciones que deban realizarse al censo que forma parte del Plan de Gestión Social respectivos.”

DESARROLLO NORMATIVO DEL PROYECTO:

10. Que el proyecto *“Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Avenida Circunvalar del Sur hasta Av. Américas”*, está contenido en el actual Plan de Desarrollo, en el **artículo 19 del Acuerdo 761 del 12 de junio de 2020**,



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

“Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020- 2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”

11. Que mediante el **Decreto Distrital No. 197 del 11 de abril de 2019**, la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., declaró las condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales sobre los terrenos e inmuebles requeridos para la ejecución del Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170 y el proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur, mediante el procedimiento de expropiación administrativa.
12. Que la Secretaría Distrital de Planeación expidió la **Resolución No. 1565 del 08 de agosto de 2019**, *“Por la cual se define la Zona de Reserva Vial el Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur.”*
13. Que mediante **Resolución IDU 219 del 18 de enero de 2019**, se anunciaron los proyectos: 1) Ampliación y extensión de la avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170; 2) Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur.

14. Que en el **Convenio Interadministrativo No. 612-2019** suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano –IDU y la Empresa de Transporte del Tercer Milenio – Transmilenio S.A., sustentados en la Ley 1753 de 2015, en los documentos CONPES 3882, 3899, 3900 del 2017, 3945 de 2018, en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte y en el anexo No. 1 de este documento, por el cual se adoptó el plan de desarrollo económico y cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción de las Troncales Alimentadoras de la Primera Línea Metro de Bogotá- PLMB, como son la Troncal Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali, de la Primera Línea de Metro de Bogotá-PLMB, y se creó el esquema de cooperación interinstitucional en donde se acordó la ejecución de los recursos destinados a la construcción de las troncales y se establecieron las características y condiciones.

15. Que en virtud del convenio interadministrativo citado en el inciso anterior, el IDU realizará la gestión predial y su plan de reasentamientos y reconocimientos respectivos de acuerdo con los criterios establecidos en la **Resolución 1023 de 2017** expedida por el Ministerio de Transporte.

16. Que la **Resolución 1023 de 2017** expedida por el Ministerio de Transporte, determinó: *“Por la cual se definen los elementos cofinanciables por parte de la Nación, y de los aportes en especie en los proyectos SITM Transmilenio Soacha Fase II y III y Primera Línea de Metro de Bogotá, y se dictan otras*



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

disposiciones” establece los criterios generales para la elaboración de los Planes de Gestión Social en el marco de proyectos cofinanciados por la Nación, con el objetivo de mitigar los impactos de desplazamiento involuntario ocasionados durante la ejecución del Proyecto Nacional de Movilidad Urbana, en virtud de la cual se ha elaborado un Marco de Política de Reasentamiento aplicable en dicho contexto, cuyo propósito es apoyar el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que deberá trasladarse, igualmente, tiene el propósito de establecer un marco de referencia y lineamientos para la operación y aplicación de la política de reasentamiento en el contexto del desarrollo de los Sistemas de Transporte para la ciudades.

17. Que el Documento **CONPES 3945 del 4 de agosto de 2018** considera *“Apoyo del Gobierno Nacional al Sistema de Transporte Público de Bogotá y declaración de estratégica del proyecto “construcción del tramo 1 de la primera línea de Metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá” del cual hacen parte las troncales alimentadoras de la Avenida 68 y Avenida Ciudad de Cali.*

18. Que el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, expidió la **Resolución 5516 de fecha 18 de septiembre de 2019**, y en su artículo 1°, determinó: *“Adoptar la Política de Reasentamiento y de Gestión Social para el Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; y para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida*



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

Circunvalar del Sur y la Calle 170”. Resolución que la integran los anexos 1. Correspondiente al Marco de Política de Reasentamiento y Gestión Social, anexo 2. Factores de Reconocimiento económico, anexo 3. Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Avenida Ciudad de Cali. 4. Plan de Acción de Reasentamiento del Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur y 5. Resolución 1023 de 2017 y sus correspondientes anexos.

19. Que la **Resolución 5516 de fecha 18 de septiembre de 2019**, en su Art. 2, fija el objetivo y alcance de la Política de Reasentamiento de Gestión Social para el Proyecto Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Calle 170 y Proyecto de Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur; prevista en los anexos 1 y 2, siendo en este último en los que se establecen los factores y reconocimientos económicos que se otorgarán a la población afectada y a las personas que sean desplazadas involuntariamente a causa de la obra por los proyectos troncales.

20. Que en el **Artículo 6 de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019**, se determina “*Para la implementación de los planes de reasentamiento y de gestión social según las etapa de ejecución del proyecto, el anexo 2 de la presente resolución adopta los Factores y*



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

Reconocimientos Económicos aplicables al proyecto Primer Tramo de la Primera Línea de Metro, los cuales son concordantes con lo dispuesto en el anexo 1, 2, 3 y 4 del marco de política de Reasentamiento y Adquisición Predial y Directriz de Reconocimientos”, establecido en la Resolución 1023 de 2017 expedida por el Ministerio de Transporte.

21. Que mediante **Resolución 2877 del 16 de julio del 2021**, se modificó parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 y sus anexos 1 y 2 “Política de Reasentamiento y Gestión Social de Los Proyectos de 1): “Ampliación y Extensión de la Avenida Ciudad de Cali al Sistema Transmilenio, entre la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida Calle 170 y; 2) “Adecuación al sistema Transmilenio del Proyecto Avenida 68 Alimentadora de la Línea del Metro de Bogotá desde la Carrera 7 hasta la Autopista Sur”.

22. Que la **Resolución 2877 del 16 de julio del 2021**, modificó parcialmente el numeral 3.1 “INDEMNIZACIÓN PARA PROPIETARIOS Y POSEEDORES INSCRITOS UNICAMENTE” del anexo 2 “Factores de Reconocimientos económicos para indemnizaciones y compensaciones” de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019.

23. Que la **Resolución 2877 del 16 de julio del 2021**, modificó parcialmente el numeral 3.2 “COMPENSACIONES PARA LAS UNIDADES SOCIALES CON TENENCIAS DIFERENTES A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

INSCRITOS, COMO SON ARRENDATARIOS, SUBARRENDATARIOS, POSEEDORES, USUFRUCTUARIOS Y TENEDORES” del anexo 2 “Factores de Reconocimientos económicos para indemnizaciones y compensaciones” de la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019.

24. Que en cumplimiento al numeral 3.2.8 del anexo 2 de la **Resolución 2877 del 16 de julio del 2021**, que modificó parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 y sus anexos 1 y 2, la cual adiciona el *“Factor por Depreciación de Construcciones, este factor hace referencia al reconocimiento de la pérdida económica por la Depreciación acumulada al predio afectado total o parcialmente por la obra. “Siendo un valor tradicionalmente descontado desde la normativa IGAC Resolución 620 de 2008 y sus modificaciones, donde se regulan los componentes y condicionantes del avalúo comercial. La operación del factor se calcula, retomando el concepto depreciado expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital versus los metros construidos”.*

25. Que, a través de la **Ley 2195 de 2022** “Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción”, se ordena a las entidades públicas del orden territorial a implementar dentro de sus Programas de Transparencia y Ética Pública, medidas de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo.

26. Que, el Consejo Directivo del IDU, a través del **Acuerdo No. 006 del 30 de marzo de 2023**, adoptó la Política del Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

Terrorismo, SG - SARLAFT que, para efectos del Subsistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG - SARLAFT, se denominará “Directriz”, con el siguiente enunciado: “El IDU se compromete a prevenir el Lavado de Activos (LA), y la Financiación del Terrorismo (FT), en los procesos institucionales a través de los cuales se invierten recursos públicos para el desarrollo de los proyectos de infraestructura de los sistemas de movilidad y espacio público; con el fin de promover una cultura de legalidad, transparencia e integridad para recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público. “En el IDU los recursos públicos se respetan y se invierten con transparencia

27. Que, el director general del IDU expidió la **Resolución No. 2384 del 5 de junio de 2023** “POR LA CUAL SE DETERMINAN ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORA, DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO -SARLAFT IDU.

28. Que, la Directora General (E) del IDU expidió la **Resolución No. 4349 del 12 de septiembre de 2023** “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, SG - SARLAFT, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU”



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

29. Que, una vez aplicados en el caso concreto los procedimientos internos atinentes con el Subsistema de Gestión de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, SG-SARLAFT, en lo relacionado con el gestión predial, se pudo determinar que las personas a las que se les realiza un reconocimiento económico por concepto de la unidad social, no se encuentran incluidas en una lista vinculante o restrictiva relacionada con Lavado de Activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo.

30. Que en caso que se advierta, en ejecución del presente acto administrativo, mediante las consultas regulares a SARLAFT, las personas a las que se les realiza el reconocimiento económico por concepto de la unidad social, sus mandatarios legítimamente acreditados hayan sido incluidos en una lista vinculante o restrictiva relacionada con lavado de activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo, el desembolso del reconociendo socioeconómico, no se realizará directamente a estos, sino que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, procederá con la constitución del correspondiente título de depósito judicial, hasta tanto se clarifique la situación por parte de las respectivas autoridades judiciales y/o administrativas.

31. Que la Resolución IDU Número **6165** del 29 de diciembre de 2023, emitida por la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano- IDU, “Por la cual se delegan funciones y se dictan otras disposiciones” en su artículo 24 delega al Director Técnico de Predios, entre otras las siguientes funciones:



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

“24.1 Autorizar el reconocimiento y el pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias. 24.2 Suscribir las actas de transacción por concepto de pagos por reasentamiento y los demás actos a la autorización del pago de las mismas. 24.8 Autorizar las inclusiones, exclusiones, actualizaciones y demás modificaciones que deban realizarse al censo que forma parte del Plan de Gestión Social respectivo

32. Que dando alcance a la **Resolución 2877 del 16 de julio del 2021**, parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 y sus anexos 1 y 2, es del caso realizar el reconocimiento del Factor por Depreciación de Construcciones, se reconocerá a las Unidades Sociales propietarias afectadas con ocasión a la Adquisición Predial del *“Proyecto Adecuación al Sistema Transmilenio de la Troncal Avenida Congreso Eucarístico Carrera Sesenta y Ocho (68) desde la Carrera Séptima (7) hasta la Autopista Sur.”*, y de acuerdo a la gestión social adelantada por los Profesionales de la Dirección Técnica de Predios del IDU, se determinó que la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272**, **RT 50771**, en calidad de **PROPIETARIOS**, se les debe reconocer el Factor por Depreciación de Construcciones del predio ubicado en la dirección **AK 68 4D 14** identificado con el **RT 50771**



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

33. Que con fundamento en lo anterior y en cumplimiento a lo reglamentado en el numeral 3.2.8 del anexo 2 de la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021, que modificó parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019, sus anexos 1 y 2, el valor del reconocimiento económico que se hará en el presente acto administrativo se pagará una sola vez a la Unidad Social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS** identificada con cedula de ciudadanía **20.054.272** en calidad de **PROPIETARIOS**.

34. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, estudiados y evaluados los documentos soporte que fueron allegados por la Unidad Social beneficiaria de manera oportuna, que obran en el expediente y de acuerdo con la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021, que modificó parcialmente la Resolución 5516 del 18 de septiembre de 2019 y sus anexos 1 y 2, se estableció que la Unidad Social tiene derecho al reconocimiento de una compensación económica de los siguientes factores:

FACTOR DE RECONOCIMIENTO ECONÓMICO:

Factor por Depreciación de Construcciones: Este factor está dirigido a propietarios y poseedores inscritos de inmuebles que no estén incluidos bajo el régimen de propiedad horizontal, con el fin de compensar y mitigar los impactos generados por el proceso de adquisición específicamente el inherente al costo de reposición. Con el reconocimiento de este factor económico se está dando alineación al valor o costo de reposición a nuevo, siendo un valor



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

tradicionalmente descontado desde la normativa IGAC Resolución 620 de 2008 y sus modificaciones, donde se regulan los componentes y condicionantes del avalúo comercial.

Como requisito para el reconocimiento del presente factor, reposa en el expediente la liquidación del factor por depreciación, realizado el **20 de agosto de 2021**, por la DTDP, desde el componente de avalúos. El sustento de este informe se surte con base en el Informe Técnico de Avalúo Comercial No. **2019-1234 de fecha 3/09/2019**, elaborado por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 898 de 2014, que hace parte integral del expediente.

35. Que revisados los anteriores documentos y soportes para el pago del factor de Depreciación de Construcciones señalado en el anexo 2 numeral 3.2.8 de la Resolución 2877 del 16 de julio de 2021, que modificó parcialmente la Resolución 5516 del 2019, y sus anexos 1 y 2, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, le corresponde por concepto de Factor por Depreciación de Construcciones a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** en calidad de **PROPIETARIOS**, el reconocimiento y pago por un valor de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$123.850.755) MONEDA CORRIENTE**.



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

36. Que mediante Escritura Pública de Sucesión No. **4230** del 6 de diciembre de 2022 de la Notaria sesenta y una (61) se pudo determinar que le señor de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369**, falleció el día 4 de julio de 1998 y que la señora **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** falleció el día 4 de septiembre de 2005, dando así lugar a que los herederos determinados **LUZ STELLA CASTELLANOS BAQUERO** identificada con cédula de ciudadana **41.783.564**, **JORGE ELIECER CASTELLANOS BAQUERO**, identificado con cédula de ciudadanía **19.267.869**, **ERIKA ALEXANDRA ZAPATA CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **52.215.149** y **OSCAR FABIÁN SANABRIA GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **4.80.245** y/o indeterminados se les reconozca por ley el Factor de Depreciación de Construcciones del predio ubicado en la dirección **AK 68 4D 14** identificado con el **RT 50771**.

37. Que en virtud que los herederos de **JOSE TRINO CASTELLANOS** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, no han aportado la Escritura de adición de herencia con respecto al valor del reconocimiento al Factor por Depreciación de Construcciones del predio ubicado en la dirección **AK 68 4D 14** identificado con el **RT 50771**, estos porcentajes que corresponden a sus derechos de cuota, quedaran constituidos en *Deposito* a favor de sus titulares y los herederos determinados e indeterminados hasta tanto se cumpla con la condición de acreditar mediante acto emitido por una autoridad competente el derecho sobre el mismo y con el cual se procedería realizar el fraccionamiento del titulo correspondiente



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

38. Para respaldar la correspondiente liquidación, que forma parte integral de la presente Resolución se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6424 de fecha 15/03/2024**, expedido por TRANSMILENIO S.A.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago a **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272**, por valor **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$123.850.755) MONEDA CORRIENTE.**

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que se advierta, en ejecución del presente acto administrativo, mediante las consultas regulares a SARLAFT, que las personas a las que se les realiza el reconocimiento económico por concepto de la unidad social, sus mandatarios legítimamente acreditados hayan sido incluidos en una lista vinculante o restrictiva relacionada con lavado de activos, sus delitos fuente o Financiación del Terrorismo, el desembolso del reconocimiento económico, no se realizará directamente a estos, sino que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, procederá con la constitución del correspondiente título de depósito judicial, hasta tanto se clarifique la situación por parte de las respectivas autoridades judiciales y/o administrativas.



DTDP

202432500006446

Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para hacer efectivo el pago ordenado en la presente Resolución, se constatará por parte de la Dirección Técnica de Predios, la entrega del predio por parte del propietario al Instituto de Desarrollo Urbano -IDU- o el traslado de la Unidad Social que reside o desarrolle una actividad productiva en el mismo

ARTÍCULO SEGUNDO: El Reconocimiento Económico de que trata la presente Resolución, se entenderá efectuado a quienes componen la unidad Social los herederos determinados y/o indeterminados, cuyos derechos se entienden reconocidos mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total del reconocimiento económico se ampara con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 6424 de fecha 15/03/2024**, expedido por **TRANSMILENIO S.A.**

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se deberá notificar a **TODOS LOS TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO**, y en el caso de las personas que se encuentran fallecidas y aún no cuenta con el proceso de Adición de sucesión, deberá dirigirse la notificación a los herederos determinados y/o indeterminados en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y contra ella procede recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-, en la



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

diligencia de notificación personal o dentro de los (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso si es el caso.

Dada en Bogotá D.C., en Abril 15 de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA DEL PILAR COLLAZOS SÁENZ

Directora Técnica de Predios

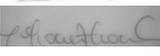
Firma mecánica generada el 15-04-2024 05:16:59 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Anexos: 35 Folios

Elaboró: JANETH PATRICIA NIETO CARDENAS-Dirección Técnica de Predios

Vo. Bo: Luisa Fernanda Zambrano Moreno/ Enlace Restablecimiento de Condiciones / DTDP 

Revisó: Harry Jhardany García Velandia / Enlace Financiero /DTDP 

Revisó: Liliana Rocío Alvarado Acosta / Asesora Económica/ /DTDP 

Revisó: Eduardo Sierra Zamora/ Avalúos/DTDP 

Verificó: Laura Stefanny Vanegas Tobar/ Gestor Restablecimiento de Condiciones / DTDP 



DTDP
202432500006446
Información Pública

RESOLUCIÓN NÚMERO 644 DE 2024

“Por medio de la cual se hace un reconocimiento económico a la unidad social en cabeza de **JOSE TRINO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía **61369** y **TERESA BAQUERO DE CASTELLANOS**, identificada con cédula de ciudadanía **20.054.272** del **RT 50771** conforme a la Resolución 5516 de 2019, modificada por la Resolución 2877 del 16 de julio del 2021, por medio de la cual se adopta la política de reasentamiento para las troncales AV 68 y Cali alimentadoras de la PLMB”

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En Bogotá D.C., siendo las _____, a los _____ días del mes de _____, del año _____, se presentó _____, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No _____ de _____, en su calidad de:

- BENEFICIARIO
 REPRESENTANTE LEGAL del menor _____
 APODERADO, para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.

Lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No _____ de fecha _____ del cual se le entrega copia.

Renuncia a recursos SI NO

En constancia de lo anterior firma:

Notificado: _____
Nombre: _____
Cedula de Ciudadanía No _____

Notificador: _____
Nombre: _____
Cedula de Ciudadanía No _____